
CORREO DEL LECTOR

Adjunto el documento de esta Secretaría General titulado "Reflexiones y consideraciones generales sobre el Proyecto de Ley de Huelga". Como podrá comprobar, nuestra opinión sobre dicho Proyecto es totalmente negativa, y contraria, por tanto, a lo manifestado en el artículo Editorial del número 167 (julio-septiembre 1987) de REVISTA DE FOMENTO SOCIAL.

En la encrucijada de enfrentar el constitucional derecho de huelga el Gobierno PSOE se inclina por una opción reglamentista y por lo mismo entorpecedora del ejercicio de ese derecho, o cuando menos disuasora para la autorreducción en el ejercicio. Las coartadas de esta opción son la apelación a valores abstractos de índole superior para limitar un derecho puntual y concreto. Estos valores se llaman "servicios esenciales", "bien común", "intereses y derechos generales", etc.

Mal asunto el recurso a justificar en intereses intangibles los recortes y los miedos a las libertades tangibles. Por ese camino sabemos dónde se llega, y este Gobierno discurre sistemáticamente por él.

Al optar por el reglamentismo en lo que se refiere a la huelga y a tantas otras libertades en el plano sindical y social, este Gobierno se alinea con los más conservadores y antisindicales de Europa frente a aquellos otros simplemente democráticos que hacen una lectura aséptica del derecho de huelga y dejan que la propia dinámica social asiente el ejercicio fecundo de ese derecho a través de un proceso en el que han habido también errores sindicales, excesos y costes sobre determinados segmentos de la población. Así es como maduran los procesos sociales y sus agentes. Y en último extremo en estricta lógica democrática es siempre preferible asumir los riesgos puntuales del ejercicio de las libertades que impedir o limitar dicho ejercicio para ahorrarse dichos riesgos.

Manuel Zaguirre
Secretario General de USO

* * *

Se comprende que un sindicato se oponga a cualquier limitación o recorte de las teóricas libertades sindicales, pero seguimos creyendo que no pueden prevalecer los intereses de un grupo, por importante que sea, sobre el normal funcionamiento de los servicios mínimos esenciales para el desenvolvimiento de la colectividad, de la sociedad en su conjunto. (Redacción.)